



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0444 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 5501-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 19 de junio del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0623-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de junio del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDNCH/C-1 - Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Artículo 51° de la Ley General de Contrataciones Públicas, "El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual”;

Que, el Artículo 54° del Reglamento de de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF establece lo siguiente: “54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria. 54.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, salvo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que se requiere modificar alguno de los documentos que motivó su aprobación”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, Que, mediante Informe N° 528-2025-MDNCH/GSCGRD de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Oficina General de Administración el Requerimiento de Adquisición de Combustible Petróleo B5 y Gasolina de 90 para el Abastecimiento de Unidades Vehiculares a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 4901-2025-MDNCH-OGA-OLOCP con fecha 03 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina de Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestal para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DE NUEVO CHIMBOTE, por la suma ascendente a S/. 580,397.35 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Siete con 35/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3124-2025-MDNCH-OGA de fecha 03 de junio del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, por la suma ascendente a S/. 580,397.35 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Siete con 35/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2700-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000000003031 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, mediante Informe N° 5120-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 13 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Oficina General de Administración, DESIGNACIÓN DE EVALUADOR - TIPO OFICIAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE; adjuntando además el Formato de Estrategia de Contratación correspondiente;

Que, mediante Memorando N°3764-2025-MDNCH/OGA de fecha 17 de junio del 2025, la Oficina General de Administración informa a Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Designación del Abogado José Rómulo Jacinto Milla como OFICIAL DE COMPRA del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-MDNCH-CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, quien previamente ha suscrito la Declaración Jurada de no mantener conflicto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

interés en el proceso de contratación a evaluar e informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, de conformidad al numeral 56.7 del art. 57 del DS 009-2025-EF;

Que, mediante Informe N° 5501-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 19 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la MDNCH solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Expediente de Contratación PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, mediante Proveído N° 1883-2025-MDNCH de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia Municipal Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto a la Aprobación del Expediente de Contratación PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0623-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Legal opina que: "Se proceda a emitir el Acto Administrativo (Resolución de Gerencia Municipal) de Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Competitivo - Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria) , cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, al amparo de lo previsto en el numeral 54.2 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, señalando además que la DEC es responsable de que toda la Información se encuentre en el expediente de contratación, así como su disponibilidad para aquellos que lo requieran, conforme se ha establecido en el numeral 54.1 del artículo 54°. (...)"

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente de Contrataciones Públicas, según se puede apreciar en los actuados administrativos y de acuerdo a lo solicitado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones de esta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en literal 54.2 del artículo 54° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo; SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDNCH/C-1 - Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA USO DE LAS UNIDADES MOVILES DE SERENAZGO (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE"; por el monto ascendente a S/. 80,397.35 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Siete con 35/100 Soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a Ley General de Contrataciones Públicas, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y al oficial de compra, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

